



I. Municipalidad de ValLENAR

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



**Alzamiento de prohibición de don (a)
DALIA AMALIA ASTUDILLO
BRUNA.**

VALLENAR,

11 JUL. 2019

DECRETO EXENTO: N° 002361

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don (a) FRANCISCO MENESES SALINAS, en representación de don (a) DALIA AMALIA ASTUDILLO BRUNA, según se pudo acreditar con la documentación acompañada.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de don (a) DALIA AMALIA ASTUDILLO BRUNA, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, los cuales Aprueban Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ÁLCESE** la Prohibición de gravar y enajenar el terreno, constituida sobre el inmueble ubicado en calle [REDACTED] hoy [REDACTED] comuna de ValLENAR, e inscrito a Fojas [REDACTED] vuelta, número [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año [REDACTED] como también en sus inscripciones posteriores.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas [REDACTED] número [REDACTED] del año [REDACTED] del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR.

2. **REDÚZCASE** a Escritura Pública el presente decreto.
3. **PROCEDASE** a pagar los gastos, que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto, por la parte solicitante.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**NANCY FAREÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE IGNACIO DIAZ MALDONADO
DIRECTOR JURÍDICO**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. Transparencia.
 - Archivo Of. de Partes /.
- JDM/NFR/JCO/jco.